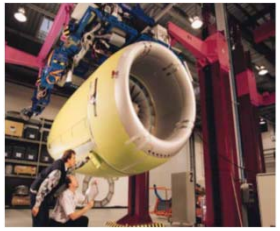

SRVSOP

Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD

## Modulo 23 - Exenciones y Autorizaciones

02/03/2012

Oficina Regional Sudamericana de la OACI

# Objetivo

Proporcionar los fundamentos básicos para evaluar adecuadamente las exenciones y autorizaciones a fin de mantener los niveles aceptables de seguridad.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Exenciones y autorizaciones

El otorgamiento de una exención es un método alternativo para cumplir con un requisito regulatorio. Los requisitos para la solicitud, emisión, negación y reconsideración de una exención se establecen en LAR 11.

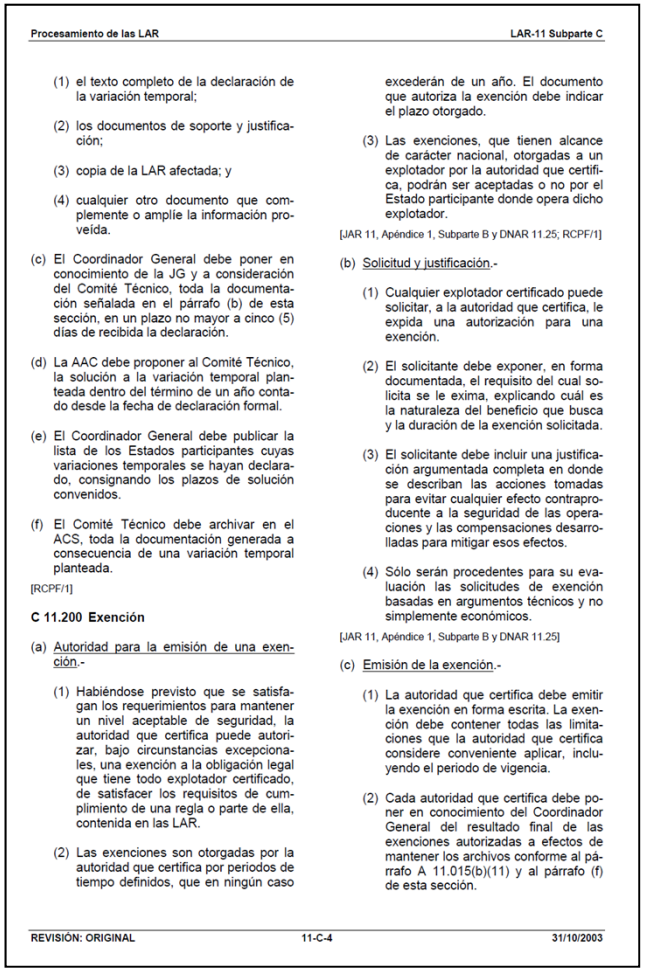



(1) el texto completo de la declaración de la variación temporal;

(2) los documentos de soporte y justificación;

(3) copia de la LAR afectada; y

(4) cualquier otro documento que complemente o amplíe la información proveída.

(c) El Coordinador General debe poner en conocimiento de la JG y a consideración del Comité Técnico, toda la documentación señalada en el párrafo (b) de esta sección, en un plazo no mayor a cinco (5) días de recibida la declaración.

(d) La AAC debe proponer al Comité Técnico, la solución a la variación temporal planteada dentro del término de un año contado desde la fecha de declaración formal.

(e) El Coordinador General debe publicar la lista de los Estados participantes cuyas variaciones temporales se hayan declarado, consignando los plazos de solución convenidos.

(f) El Comité Técnico debe archivar en el ACS, toda la documentación generada a consecuencia de una variación temporal planteada.

[RCPF/1]

**C 11.200 Exención**

(a) Autoridad para la emisión de una exención.-

(1) Habiéndose previsto que se satisfagan los requerimientos para mantener un nivel aceptable de seguridad, la autoridad que certifica puede autorizar, bajo circunstancias excepcionales, una exención a la obligación legal que tiene todo explotador certificado, de satisfacer los requisitos de cumplimiento de una regla o parte de ella, contenida en las LAR.

(2) Las exenciones son otorgadas por la autoridad que certifica por periodos de tiempo definidos, que en ningún caso excederán de un año. El documento que autoriza la exención debe indicar el plazo otorgado.

(3) Las exenciones, que tienen alcance de carácter nacional, otorgadas a un explotador por la autoridad que certifica, podrán ser aceptadas o no por el Estado participante donde opera dicho explotador.

[JAR 11, Apéndice 1, Subparte B y DNAR 11.25; RCPF/1]

(b) Solicitud y justificación.-

(1) Cualquier explotador certificado puede solicitar, a la autoridad que certifica, le expida una autorización para una exención.

(2) El solicitante debe exponer, en forma documentada, el requisito del cual solicita se le exima, explicando cuál es la naturaleza del beneficio que busca y la duración de la exención solicitada.

(3) El solicitante debe incluir una justificación argumentada completa en donde se describan las acciones tomadas para evitar cualquier efecto contraproducente a la seguridad de las operaciones y las compensaciones desarrolladas para mitigar esos efectos.

(4) Sólo serán procedentes para su evaluación las solicitudes de exención basadas en argumentos técnicos y no simplemente económicos.

[JAR 11, Apéndice 1, Subparte B y DNAR 11.25]

(c) Emisión de la exención.-

(1) La autoridad que certifica debe emitir la exención en forma escrita. La exención debe contener todas las limitaciones que la autoridad que certifica considere conveniente aplicar, incluyendo el periodo de vigencia.

(2) Cada autoridad que certifica debe poner en conocimiento del Coordinador General del resultado final de las exenciones autorizadas a efectos de mantener los archivos conforme al párrafo A 11.015(b)(11) y al párrafo (f) de esta sección.



SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Exenciones y autorizaciones

**La exención es un privilegio temporal otorgado por la AAC que certifica que una persona u organización en circunstancias excepcionales, esta liberada de cumplir con una obligación legal o parte de ella, según las circunstancias y con sujeción a las condiciones específicas en la exención.**

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Exenciones y autorizaciones

Solicitud:

- ✓ Requerimientos del LAR que solicita la exención.
- ✓ Naturaleza y alcance sobre la base del LAR.
- ✓ Persona, aeronave, organización alcanzada por la exención.
- ✓ Argumento de la exención.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Exenciones y autorizaciones

Solicitud:

- ✓ Razones por las cuales la exención es de interés público (si corresponde).
- ✓ Nivel equivalente de seguridad al previsto por el LAR, o
- ✓ Razón por la cual la exención no perjudica la seguridad pública.

# Exenciones y autorizaciones

Las solicitudes tienen que ser analizadas por la AAC.

Una solicitud sin argumento o sin fundamentos es rechazada por escrito.

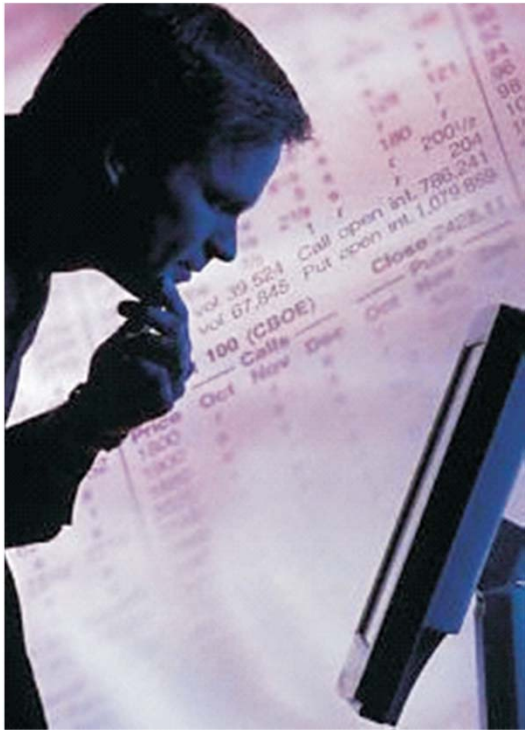

# Exenciones y autorizaciones

- ✓ El rechazo se debe generalmente a la falta de explicaciones porque la exención es de interés público y no afecta la seguridad operacional.

- ✓ La reducción de costos en la operación del solicitante no es razón suficiente para otorgar una exención a algún requisito del LAR.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Exenciones y autorizaciones

- ✓ La exención debe realizarse por escrito y debe especificar las condiciones y limitaciones aplicables para su emisión.
- ✓ Una exención solamente se emite para casos excepcionales.
- ✓ Para emitir una exención la AAC debe determinar que el solicitante posea un nivel equivalente de seguridad.

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Preguntas?

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

# Gracias por su atención!

SRVSOP
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional